

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte accionante allegó memorial con la constancia de entrega del oficio citatorio para notificación personal al demandado, y asimismo, allega las diligencias de notificación por aviso, precisando que está a la espera de que la empresa transportadora certifique su entrega.

En la fecha, **31 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUNRISE CARGO S.A.S NIT. 860.040.585-8
DEMANDADOS: ARCA DISTRIBUCIONES S.A.S NIT 900.653.415-1
RADICADO: 1700140030102023-00364-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, las constancias de entrega por parte de la empresa transportadora **4-72** del oficio citatorio para notificación personal, la cual se evidencia fue entregada al demandado, en su respectiva dirección, el **22 JUNIO DE 2023**, cumpliendo con las ritualidades de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que se tendrá dicho acto como **eficaz**.

Teniendo en cuenta que la notificación por aviso ya fue enviada al demandado, se agrega al expediente la constancia sin efecto procesal alguno y se **REQUIERE** a la parte accionante para que proceda a aportar la certificación de entrega de la notificación por aviso, para lo cual se le concede un término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso.

Una vez se cuenta con la referida certificación, ingrese a Despacho nuevamente para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 144 el 01 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53efcc3f158548ca7800544dcde13663ac1ffd0ff48bd4edd17b7561443ab0a**

Documento generado en 31/08/2023 09:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>